

Estimado Tarjetahabiente:

Como parte de nuestro compromiso de mantenerte informado oportunamente, te informamos que el Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente que regula el uso de la Tarjeta The Gold Elite Credit Card American Express®, American Express PAYBACK® Gold Credit Card, The Platinum Credit Card American Express® y The Platinum SKYPLUS Credit Card American Express®, tendrá modificaciones que entrarán en vigor a partir del 09 de diciembre de 2019. A continuación se presenta un resumen de dichas modificaciones.

Cláusula	Título	Cláusula vigente	Cláusula propuesta
OCTAVA	LÍMITE DE CRÉDITO	(...) <i>PÁRRAFO 3:</i> Usted nos podrá solicitar un incremento en su línea de crédito, y Nosotros podremos aprobar su petición a nuestra discreción, y sujeto a que nos haya proporcionado la información que le solicitamos. Dicha solicitud nos la podrá realizar incluso para que se efectúen incrementos periódicos a la línea de crédito. (...)	(...) <i>PÁRRAFO 3:</i> Usted nos podrá solicitar un incremento en su línea de crédito, y Nosotros podremos aprobar su petición a nuestra discreción, y sujeto a que nos haya proporcionado la información que le solicitamos. Dicha solicitud nos la podrá realizar incluso para que se efectúen incrementos periódicos a la línea de crédito. Asimismo, Usted nos podrá solicitar que reduzcamos su límite de crédito en cualquier momento. (...)
DÉCIMA OCTAVA	ESTADO DE CUENTA	(...) <i>PÁRRAFO 5:</i> Nosotros le informaremos por escrito de la fecha de corte de la cuenta la cual se contiene dentro del Estado de Cuenta, misma que no podrá variar sin previo aviso por escrito con treinta días naturales de anticipación. No obstante lo anterior, y sin contravenir lo aquí dispuesto, en los casos en que la fecha de corte sea un día inhábil para Nosotros, estaremos facultados para recorrer la fecha de corte al día hábil inmediato anterior. (...)	(...) <i>PÁRRAFO 5:</i> Nosotros le informaremos inicialmente en la Carátula y posteriormente en el Estado de Cuenta la fecha de corte de la Cuenta, misma que no podrá variar sin previo aviso por escrito con treinta días naturales de anticipación. No obstante lo anterior, y sin contravenir lo aquí dispuesto, en los casos en que la fecha de corte sea un día inhábil para Nosotros, estaremos facultados para recorrer la fecha de corte al día hábil inmediato anterior. (...)
DÉCIMA NOVENA	PAGOS DE LA TARJETA/TASAS DE INTERÉS	El saldo que Usted nos adeude deberá ser pagado en los siguientes términos: <i>Pago total del saldo de La Tarjeta</i> Usted tendrá un plazo de gracia de hasta 20 días naturales contados a partir de la fecha de corte hasta la fecha límite de pago identificada en su Estado de Cuenta. Si Nosotros recibimos en forma mensual el pago del saldo total de La Tarjeta, no se generarán intereses por la compra de bienes y servicios con La Tarjeta. El pago total para no generar intereses se identifica en el Estado de Cuenta, y se compone de todos los Cargos que se realizaron durante el	El saldo que Usted nos adeude deberá ser pagado en los siguientes términos: <i>Pago total del saldo de La Tarjeta</i> Usted tendrá un plazo de gracia de hasta 20 días naturales contados a partir de la fecha de corte y hasta la fecha límite de pago, esta última identificada inicialmente en su Carátula y posteriormente en su Estado de Cuenta, para realizar el pago de su Tarjeta de conformidad a lo previsto en la presente cláusula. Si Nosotros recibimos en forma mensual el pago del saldo total de La Tarjeta, no se generarán intereses por la compra de bienes y servicios con La Tarjeta. El pago total para no generar intereses se identifica en el Estado de Cuenta, y se compone de todos los

		periodo, incluyendo compras de bienes y servicios, disposiciones de efectivo, transferencias de saldos, etc., hasta la fecha de corte de su cuenta de La Tarjeta. En caso de que la fecha límite de pago sea un día inhábil bancario, el pago podrá realizarse el siguiente día hábil bancario, y no procederá el cobro de comisiones ni de intereses moratorios. (...) Tasas de Interés <i>Tasa de Interés Ordinaria Máxima</i> La Tasa de Interés Ordinaria Máxima será la que resulte de adicionar a la tasa de referencia TIIE, un máximo de 75 (setenta y cinco) puntos porcentuales. <i>Tasa de Interés Ordinaria (Promocional).</i> No obstante lo anterior, desde el momento de la apertura de la Cuenta y siempre y cuando Usted mantenga su Cuenta al corriente en sus pagos o haya realizado al menos el Pago Mínimo mensual en cada renovación por periodos sucesivos de un año, Nosotros le ofreceremos una Tasa de Interés Ordinaria (Promocional) para los Cargos que realice con La Tarjeta The Platinum Credit Card American Express®, The Platinum SKYPLUS Credit Card American Express®, The Gold Elite Credit Card American Express® y American Express PAYBACK® Gold Credit Card la cual será la que resulte de adicionar a la tasa de referencia TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) un máximo de 65 (sesenta y cinco) puntos porcentuales. Esta Tasa de Interés Ordinaria (Promocional) inicial se informará al Cliente al momento de contratar a través de la Carátula del presente Contrato. En el evento de que Usted se retrase en los pagos a La Tarjeta en dos o más ocasiones posteriores a la fecha límite de pago señalada en su Estado de Cuenta en un periodo de 12 meses o si uno o más pagos han sido rechazados o devueltos de la cuenta de cheques o de inversión que usted nos proporcionó, quedará sin efecto la Tasa de Interés Ordinaria (Promocional) y se le aplicará en forma inmediata y sin necesidad de notificación o aviso alguno, la Tasa de Interés Ordinaria correspondiente sin	Cargos que se realizaron durante el periodo, incluyendo compras de bienes y servicios, disposiciones de efectivo, transferencias de saldos, etc., hasta la fecha de corte de su Cuenta de La Tarjeta. En caso de que la fecha límite de pago sea un día inhábil bancario, el pago podrá realizarse el siguiente día hábil bancario, y no procederá el cobro de comisiones ni de intereses moratorios. (...) Tasa de Interés La Tasa de Interés Ordinaria máxima será la que resulte de adicionar a la tasa de referencia TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días que publica diariamente Banco de México en el Diario Oficial de la Federación), un máximo de 75 (setenta y cinco) puntos porcentuales. No obstante lo anterior, desde el momento de la apertura de la Cuenta y siempre y cuando Usted mantenga su Cuenta al corriente en sus pagos o haya realizado al menos el Pago Mínimo mensual en cada renovación por periodos sucesivos de un año, Nosotros le ofreceremos promocionalmente una Tasa de Interés Ordinaria más baja a la señalada en el párrafo inmediato anterior para los Cargos que realice con La Tarjeta The Platinum Credit Card American Express®, The Platinum SKYPLUS Credit Card American Express®, The Gold Elite Credit Card American Express® y American Express PAYBACK® Gold Credit Card, la cual será la que resulte de adicionar a la tasa de referencia TIIE un máximo de 65 (sesenta y cinco) puntos porcentuales. Esta Tasa de Interés Ordinaria inicial se informará al Cliente al momento de contratar a través de la Carátula del presente Contrato. En el evento de que Usted se retrase en los pagos a La Tarjeta en dos o más ocasiones posteriores a la fecha límite de pago señalada en su Estado de Cuenta en un periodo de 12 meses o si uno o más pagos han sido rechazados o devueltos de la cuenta de cheques o de inversión que usted nos proporcionó, quedará sin efecto la Tasa de Interés Ordinaria que promocionalmente se le haya otorgado al momento de la apertura de la Cuenta y se le aplicará en forma inmediata y sin necesidad de notificación o aviso alguno, la Tasa de Interés Ordinaria que le corresponda sin exceder la Tasa de Interés Ordinaria máxima señalada en el primer párrafo de esta sección de Tasa de Interés. Esta Tasa de Interés Ordinaria aplicable le será informada a Usted a través del Estado de Cuenta. Los puntos que se podrán adicionar a la TIIE en términos del párrafo anterior para calcular la Tasa de
--	--	---	---

		exceder la Tasa de Interés Ordinaria Máxima. Esta Tasa de Interés Ordinaria será informada a Usted a través del Estado de Cuenta. Los puntos que se podrán adicionar a la TIE en términos del párrafo anterior para calcular la Tasa de Interés Ordinaria aplicable, se determinarán con base en su comportamiento crediticio durante los últimos 12 meses. Se entiende que Usted se ha retrasado en el pago de su cuenta, cuando no haya liquidado al menos el Pago Mínimo en su fecha límite de pago. <i>Actualización de la tasa de interés</i> La tasa de interés que refleje el Estado de Cuenta de La Tarjeta podrá variar sin necesidad de notificación o aviso alguno a Usted, en los siguientes supuestos: Cuando los cambios a la Tasa de Interés sean inherentes a las variaciones en el nivel de la tasa de referencia; En caso de que por su vigencia o comportamiento crediticio de Usted conforme a lo pactado en esta cláusula, expire la Tasa de Interés Ordinaria Promocional. En cualquier otro supuesto, el aumento en la Tasa de Interés Ordinaria Máxima que se pretenda reflejar en los Estados de Cuenta, deberá ser notificado a Usted en dicho Estado de Cuenta por lo menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha prevista para que surta efectos el aumento. El saldo insoluto total que la cuenta refleje respecto de las disposiciones que al crédito conferido se realicen, causará intereses sobre los saldos diarios insolutos comprendidos dentro del período de cálculo de intereses del Estado de Cuenta de que se trate, a la tasa de interés que se calculará dependiendo del tipo de Tarjeta con la que Usted cuente y de acuerdo con la siguiente: (...)	Interés Ordinaria aplicable, se determinarán con base en su comportamiento crediticio durante los últimos 12 meses. Se entiende que Usted se ha retrasado en el pago de su cuenta, cuando no haya liquidado al menos el Pago Mínimo en su fecha límite de pago. La tasa de interés que refleje el Estado de Cuenta de La Tarjeta podrá variar sin necesidad de notificación o aviso alguno a Usted, en los siguientes supuestos: I. Cuando los cambios a la Tasa de Interés sean inherentes a las variaciones en el nivel de la tasa de referencia; II. En caso de que por su vigencia o comportamiento crediticio de Usted conforme a lo pactado en esta cláusula, expire la Tasa de Interés que promocionalmente se otorga al momento de la apertura de su Cuenta. En cualquier otro supuesto, el aumento en la Tasa de Interés Ordinaria que se pretenda reflejar en los Estados de Cuenta, deberá ser notificado a Usted en dicho Estado de Cuenta por lo menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha prevista para que surta efectos el aumento. El saldo insoluto total que la Cuenta refleje respecto de las disposiciones que al crédito conferido se realicen, causará intereses sobre los saldos diarios insolutos comprendidos dentro del período de cálculo de intereses del Estado de Cuenta de que se trate, a la tasa de interés que se calculará dependiendo del tipo de Tarjeta con la que Usted cuente y de acuerdo con la siguiente: (...)
VIGÉSIMA	DOMICILIACIÓN DE PAGOS DE LA TARJETA	(...) PÁRRAFO 7: Cancelación de domiciliación de pagos En caso de que Usted no desee que se continúe pagando el importe que nos	(...) PÁRRAFO 7: Cancelación de domiciliación de pagos En caso de que Usted no desee que se continúe pagando el importe que nos indique en la fecha límite

		indique en la fecha límite de pago de forma automática, a las cuentas de cheques o de inversión que Usted tenga establecidas en cualquier institución de crédito, nos deberá dar aviso indicándonos su solicitud de cancelarlo y Nosotros procesaremos su solicitud de cancelación, en el entendido de que Nosotros no asumiremos ninguna responsabilidad con motivo de dicha cancelación.	de pago de forma automática, a las cuentas de cheques o de inversión que Usted tenga establecidas en cualquier institución de crédito, nos deberá dar aviso indicándonos su solicitud de cancelarlo y Nosotros procesaremos su solicitud de cancelación, la cual surtirá efectos en un plazo no mayor a tres días hábiles bancarios contados a partir de la fecha en que recibamos su solicitud de cancelación, en el entendido de que Nosotros no asumiremos ninguna responsabilidad con motivo de dicha cancelación.
VIGÉSIMA PRIMERA	ACREDITACIÓN DE PAGOS DE LA TARJETA	Los pagos se acreditarán en la Cuenta de La Tarjeta de la siguiente forma: En caso de que los pagos se realicen en centros de pago autorizados por Nosotros, tales como: bancos, tiendas departamentales u otros comercios que actúan como comisionistas bancarios; se acreditarán en la cuenta de La Tarjeta a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente de haberse realizado. (...)	Los pagos se acreditarán en la Cuenta de La Tarjeta de la siguiente forma: En caso de que los pagos se realicen en centros de pago autorizados por Nosotros, tales como: bancos, tiendas departamentales u otros comercios que actúan como comisionistas bancarios (mismos que podrá consultar en nuestra página de internet); se acreditarán en la cuenta de La Tarjeta a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente de haberse realizado. (...)
VIGÉSIMA SEXTA	PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES SOBRE EL ESTADO DE CUENTA / PROBLEMAS CON BIENES Y/O SERVICIOS	Durante un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte de la Cuenta, o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio, Usted lo podrá objetar, manifestando por escrito sus objeciones u observaciones que crea convenientes, conviniéndose que en caso de que no reciba el Estado de Cuenta, deberá solicitarlo en un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de corte, para poderlo objetar válidamente en el término antes mencionado. Se presumirá que Usted recibió el Estado de Cuenta si no lo reclama a Nosotros. El procedimiento de aclaraciones se sujetará a lo siguiente: (...) VI. Si conforme al dictamen resulta procedente el cobro del monto respectivo, Usted deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses ordinarios y otros accesorios generados por la suspensión del pago. (...)	Durante un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte de la Cuenta, o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio, Usted lo podrá objetar, manifestando por escrito sus objeciones u observaciones que crea convenientes, conviniéndose que en caso de que no reciba el Estado de Cuenta, podrá solicitarlo en un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de corte, lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene para presentar cualquier reclamación en los plazos y términos para poderlo objetar válidamente en el término antes mencionado. Se presumirá que Usted recibió el Estado de Cuenta si no lo reclama a Nosotros. El procedimiento de aclaraciones se sujetará a lo siguiente: (...) VI. Si conforme al dictamen resulta procedente el cobro del monto respectivo, Usted deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de otros accesorios generados por la suspensión del pago. (...)
TRIGÉSIMA PRIMERA	SEGUROS	(...) PÁRRAFO 3, INCISO B:	(...) PÁRRAFO 3, INCISO B:

		b) Protección en caso de fallecimiento del Tarjetahabiente Básico. Los herederos o causahabientes del Tarjetahabiente Básico quedarán liberados de la obligación del pago del saldo que quede pendiente de cubrirse al momento del fallecimiento del Tarjetahabiente Básico, hasta por \$1,000,000.00 M.N, siempre y cuando los interesados acrediten el hecho del fallecimiento. Esta protección no aplica en casos de fallecimiento de Tarjetahabientes Suplementarios.	b) Protección en caso de fallecimiento del Tarjetahabiente Básico (Vida Crédito). Los herederos o causahabientes del Tarjetahabiente Básico quedarán liberados de la obligación del pago del saldo que quede pendiente de cubrirse al momento del fallecimiento del Tarjetahabiente Básico, hasta por \$1,000,000.00 M.N, siempre y cuando los interesados acrediten el hecho del fallecimiento. Esta protección no aplica en casos de fallecimiento de Tarjetahabientes Suplementarios.
TRIGÉSIMA TERCERA	PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	(...) PÁRRAFO 5: Usted puede solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que American Express pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa ni cobrar cantidad adicional alguna con excepción de los adeudos que ya se hubieran generado a la fecha en que Usted solicite dar por terminado el Contrato. En el evento de que Usted no esté de acuerdo con las modificaciones realizadas, podrá solicitar la terminación del contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso señalado en el párrafo anterior, sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones anteriores a la modificación, debiendo cubrir, en su caso, el total de los adeudos que se generen hasta el término de la operación o servicio, para que la Cuenta se pueda dar por cancelada.	(...) PÁRRAFO 5: En el evento de que Usted no esté de acuerdo con las modificaciones realizadas, puede solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que American Express pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa ni cobrar cantidad adicional alguna con excepción de los adeudos que ya se hubieran generado a la fecha en que Usted solicite dar por terminado el Contrato.
TRIGÉSIMA CUARTA	VIGENCIA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN DEL MISMO	(...) PÁRRAFO 11, NÚMERO 4: 4. Nos abstendremos de condicionar la terminación del Contrato a la devolución del Contrato que obre en su poder, así como de cobrarle alguna comisión o penalización por la terminación del mismo. (...)	(...) PÁRRAFO 11, NÚMERO 4: 4. Nos abstendremos de condicionar la terminación del Contrato a cualquier otro acto no previsto en el presente Contrato, así como de cobrarle alguna comisión o penalización por la terminación del mismo. (...)



Para mayor información o en caso de que Usted no esté de acuerdo con dichas modificaciones al Contrato, usted puede solicitar la terminación del mismo llamando a nuestro Servicio a Clientes en la Ciudad de México, área metropolitana y del interior de la república mexicana al 800 504 0400 sin costo. Nos encontramos ubicados en Av. Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México, México.

American Express Bank (México), S.A. Institución de Banca Múltiple recibe consultas, reclamaciones o aclaraciones en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Avenida Patriotismo 635, Col. Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México y por correo electrónico uecrmex@aexp.com o al número 55 53 26 36 60 en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.